



San Isidro, 15 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1533-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2104-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 3600-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, a través del artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, con el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que estén en funcionamiento o en proceso de conformación, que se encuentren habilitados y tener determinadas condiciones, es decir, que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;



Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, mediante el Informe n.º 1533-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de noviembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1105-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al mes de noviembre (grupo 2) 2024 por el monto de S/ 71,926.50 (Setenta y un mil novecientos veintiséis con 50/100), para cubrir el rubro detallados en el anexo que forma parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la transferencia se efectuará con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 4149-2024. De igual forma, se indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo de 30 días calendarios para su ejecución desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, asimismo, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la excepcionalidad se sustenta por encontrarse fuera de los plazos programados debido a demoras en el trámite administrativo, por lo que el presente caso se enmarca en el literal b) del numeral 6.3 del título VI de la directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, con el Informe n.º 2104-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 11 de noviembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3600-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 13 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al correspondiente al mes de noviembre (grupo 2) 2024 por el monto de S/ 71,926.50 (Setenta y un mil novecientos veintiséis con 50/100), para cubrir el rubro detallado por la Unidad Técnica de Atención Integral, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE,



se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; conforme a la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al mes de noviembre (grupo 2) 2024 por el monto de S/ 71,926.50 (Setenta y un mil novecientos veintiséis con 50/100), para cubrir el rubro detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 4149-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. La transferencia de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para su ejecución de 30 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

ANEXO DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

Nº	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OFICINA DE COORDINACION TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	SUB TOTAL GASTOS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACION	MONTO TOTAL TRANSFERENCIA 2.5.2.1.1.99
1	0084	UT AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	638	INCHITUSH	S/ 1,451.50	S/ 1,451.50
2	0084	UT AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	65	ETSA ETSANTUI	S/ 1,451.50	S/ 1,451.50
3	0084	UT AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	924	YUMI	S/ 1,403.50	S/ 1,403.50
4	0084	UT AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	1108	TSAYAG CHIPE	S/ 1,403.50	S/ 1,403.50
5	0084	UT AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	90	BIKIT	S/ 1,451.50	S/ 1,451.50
6	0084	UT AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	88	EL BUEN PASTOR	S/ 1,595.50	S/ 1,595.50
7	0084	UT AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	450	SAMIK	S/ 1,920.00	S/ 1,920.00
8	0084	UT AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	1641	KUNAM	S/ 1,739.50	S/ 1,739.50
9	0084	UT AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	1663	CHUWIKIT	S/ 1,798.00	S/ 1,798.00
10	0084	UT AMAZONAS	AMAZONAS	LUYA	PISUQUIA	611	LOS NIÑITOS DEL SABER	S/ 1,163.50	S/ 1,163.50
11	0084	UT AMAZONAS	AMAZONAS	LUYA	PROVIDENCIA	320	GOTITAS DE AMOR	S/ 1,163.50	S/ 1,163.50
12	0084	UT AMAZONAS	AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	1438	NIÑOS UNIDOS	S/ 1,403.50	S/ 1,403.50
13	0084	UT AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	1822	NIÑOS CRECIENDO FELICES	S/ 1,739.50	S/ 1,739.50
14	0084	UT AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	1823	VIDA SANA NIÑOS FELICES	S/ 2,333.50	S/ 2,333.50
15	0084	UT AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	1824	NIÑOS TRIUNFADORES	S/ 1,739.50	S/ 1,739.50
16	0084	UT AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	1821	SEMBRANDO HUELLITAS	S/ 1,403.50	S/ 1,403.50
17	0085	UT ANCASH	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LILAJA	492	PEQUEÑO AMANECER	S/ 1,067.50	S/ 1,067.50
18	0085	UT ANCASH	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	812	GOTITAS DE ESPERANZA	S/ 1,163.50	S/ 1,163.50
19	0089	UT CUSCO	CUSCO	CALCA	LARES	1052	CORAZON DE JESUS	S/ 1,307.50	S/ 1,307.50
20	0089	UT CUSCO	CUSCO	CALCA	YANATILE	1553	ESTRELLITAS DE YANATILE	S/ 1,307.50	S/ 1,307.50
21	0089	UT CUSCO	CUSCO	CANAS	CHECCA	1297	CIELOS AZULES	S/ 1,366.00	S/ 1,366.00
22	0089	UT CUSCO	CUSCO	CANAS	LAYO	1298	LAGUNA AZUL	S/ 1,259.50	S/ 1,259.50
23	0089	UT CUSCO	CUSCO	CCORCA	CCORCA	1304	WAWAYSI MUNAY	S/ 1,451.50	S/ 1,451.50
24	0089	UT CUSCO	CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	1323	DOMINGO HUARCA	S/ 1,307.50	S/ 1,307.50
25	0089	UT CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	208	LOS URPI	S/ 1,259.50	S/ 1,259.50
26	0089	UT CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	1018	APU AUSANGATE	S/ 1,259.50	S/ 1,259.50
27	0089	UT CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	1300	YANAQOCHA	S/ 1,259.50	S/ 1,259.50
28	0090	UT HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	367	CHOPCCAPAMPA	S/ 1,307.50	S/ 1,307.50
29	0090	UT HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	ANGARAES	LIRCAY	866	SAN ANTONIO	S/ 1,211.50	S/ 1,211.50
30	0090	UT HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	HUACHOCOLPA	1512	EL NIÑO DEL SABER	S/ 1,163.50	S/ 1,163.50
31	0090	UT HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	TAYACAJA	AHLUAYCHA	170	NUOVA ESPERANZA	S/ 1,067.50	S/ 1,067.50
32	0090	UT HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	TAYACAJA	ANDAYMARGA	207	NUOVA GENERACION	S/ 875.50	S/ 875.50
33	0090	UT HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	1595	LIDERES DE MUTUPATA	S/ 1,259.50	S/ 1,259.50
34	0090	UT HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	861	PALTARJUM UNIDO	S/ 1,307.50	S/ 1,307.50
35	0090	UT HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	TAYACAJA	SURCUBAMBA	1277	LOS LIDERES DEL FUTURO	S/ 1,654.00	S/ 1,654.00
36	0091	UT HUANUCO	HUANUCO	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	932	MILAGRO PARA LOS NIÑOS	S/ 1,259.50	S/ 1,259.50
37	0091	UT HUANUCO	HUANUCO	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	1180	LUZ PARA LOS NIÑOS	S/ 1,115.50	S/ 1,115.50
38	0091	UT HUANUCO	HUANUCO	HUACAYBAMBA	PIÑRA	529	SAN MIGUEL ARCANGEL	S/ 1,259.50	S/ 1,259.50
39	0091	UT HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	500	LAS PERLAS DE TAMBILLO GRANDE	S/ 1,355.50	S/ 1,355.50
40	0091	UT HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	862	LAS PALMAS TIERRA DE BENDICION	S/ 1,462.00	S/ 1,462.00
41	0092	UT JUNIN	JUNIN	CONCEPCION	MARISCAL CASTILLA	660	LOS MARISCALITOS	S/ 1,211.50	S/ 1,211.50
42	0092	UT JUNIN	JUNIN	JAUJA	CURICACA	659	CORIJAUAS EMPRENDEDORES	S/ 1,355.50	S/ 1,355.50
43	0096	UT LORETO	LORETO	LORETO	URARINAS	1957	LOS URARINAS	S/ 1,931.50	S/ 1,931.50
44	0096	UT LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	1622	NIÑAS Y NIÑOS PINTORES	S/ 2,352.00	S/ 2,352.00
45	0096	UT LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	1677	CAMPY PIYAWI	S/ 1,606.00	S/ 1,606.00
46	0096	UT LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	1224	NUOVO CRECER	S/ 1,436.00	S/ 1,436.00
47	0096	UT LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	1625	WAWARLUSA	S/ 1,931.50	S/ 1,931.50
48	0096	UT LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	DATEM DEL MARANON	MANSERICHE	1596	ETSA-SOL	S/ 1,606.00	S/ 1,606.00
49	0096	UT LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	DATEM DEL MARANON	PASTAZA	557	SEÑOR DE LOS MILAGROS	S/ 1,547.50	S/ 1,547.50
50	0097	UT MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	MANU	FITZCARRALD	1399	MI DIAMANTE	S/ 1,480.50	S/ 1,480.50
TOTALES								S/ 71,926.50	S/ 71,926.50